



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 397-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 17 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Informe Legal N° 283-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 14 de noviembre de 2022, Oficio N° 827-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 11 de octubre de 2022, Oficio N° 97-2022-UNIFSLB/CO/VPA/URAA de fecha 11 de octubre de 2022, Resolución Presidencial N° 138-2021-UNIFSLB/P de fecha 16 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 138-2021-UNIFSLB/P de fecha 16 de agosto de 2021, en el cual se aprobó el Formato de Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N° 97-2022-UNIFSLB/CO/VPA/URAA de fecha 11 de octubre de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Registro y Archivos Académicos solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica la actualización del modelo de certificado de estudios de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N° 827-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 11 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la actualización del modelo de Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Informe Legal N° 283-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 14 de noviembre de 2022, el Asesor Legal (e) opina que es procedente la Actualización del modelo de Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, debiéndose dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 138-2021-UNIFSLB/CO de fecha 16 de agosto de 2021;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 397-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 17 de noviembre de 2022.

Que, mediante Memorandum N° 0259-2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 16 de noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga la Oficina de Secretaria General al Mg. CPC. LIBERATO ROMAN ELGUERA – Director General de Administración, por los días 16 (medio día) al 18 de noviembre del presente año, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Actualización del modelo de Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, que forma parte integrante de la presente Resolución en un (01) folio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el presente cumplimiento de la resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

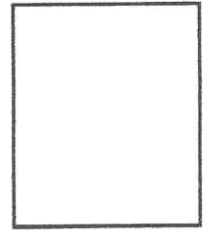
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL N° 29838



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
BAGUA - PERÚ**

N° 001-2022



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

FACULTAD:
ESCUELA PROFESIONAL:
NOMBRES:
APELLIDOS:

CODIGO DE MATRICULA: DNI N°: EXPEDIENTE N°: CICLO REGULAR

ASIGNATURAS	EVALUACIÓN FINAL		CRÉDITOS	PERIODO ACADÉMICO
	NROS.	LETRAS		
<i>PRIMER SEMESTRE</i>				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
<i>SEGUNDO SEMESTRE</i>				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
<i>DECIMO SEMESTRE</i>				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

PERIODO DE ESTUDIOS DE :

TOTAL DE CRÉDITOS:

Lugar y fecha

Para verificar la autenticidad de la emisión del certificado de estudios, ingrese a:

certificadopregrado.unibagua.edu.pe

(dejar espacio para firma en cada Hoja de certificado)